



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS**

VISTO

El Expediente 43800/2010, por medio del cual Ana Pamela PAZ GARCÍA alumna del Doctorado en Estudios Sociales de América latina, reitera su pedido de equivalencia de la prueba de suficiencia de idioma Alemán; y

CONSIDERANDO

Que este expediente fue girado al Dr. Gustavo Ortiz para que se expida acerca de este pedido;

Que el Profesor Ortiz señala que el Reglamento de la carrera, en su artículo 19, inc. b), al enunciar las condiciones de obtención del título, dice: "Aprobar una prueba de suficiencia en idioma inglés y una prueba de suficiencia en idioma portugués o alguna lengua vernácula de América latina", motivo por el cual no corresponde otorgar la equivalencia solicitada; por ello

**EL DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1º: No hacer lugar al pedido de equivalencia formulado por la doctoranda Ana Pamela PAZ GARCÍA, alumna del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina, por lo que deberá rendir el examen de suficiencia de idioma.

Artículo 2º: Asíéntese en el Registro de Resoluciones, comuníquese a Despacho de Alumnos del CEA, a la interesada, y archívese.

DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN N°: 487

Dr. FACUNDO ORTEGA
DIRECTOR
Centro de Estudios Avanzados
Universidad Nacional de Córdoba